



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DEM + ON-138 DE 2019

06 MAR 2019

(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **11 de julio de 2018**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **N°A25031999-79186593**, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-18-0313**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 7 # 11E - 17 LOTE 6**, con matrícula inmobiliaria **176-97288** y número catastral **00-00-0004-0860-000** propiedad del señor **JOHN JAIRO PRIETO INFANTE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 11.275.643** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **13 de julio de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **30 de julio de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0373 DE 2018** de fecha de emisión **31 de julio de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **01 de agosto de 2018** al apoderado por el propietario, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **N°A25031999-79186593**.

Que mediante radicado **N° 12768-2018** de fecha **02 de octubre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0373 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS m/cte. (\$ 3.644.478,00)**, según liquidación N° 052 del 11 de febrero de 2019.

Que según **factura No. 2019000054** de fecha de emisión 19 de febrero de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el Banco DAVIVIENDA de fecha 19 de febrero de 2019 por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS m/cte. (\$ 3.644.478,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de radicado **25126-0-18-0313**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 7 # 11E – 17 LOTE 6**, con matrícula inmobiliaria **176-97288** y número catastral **00-00-0004-0860-000** propiedad del señor **JOHN JAIRO PRIETO INFANTE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 11.275.643** de **Cajicá**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Seis (6) PLANOS** así: **1A, 2A, 3A Arquitectónico** y **E1, E2, E3 Estructurales**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	270.80 M2
AREA A CONSTRUIR 1ER PISO	177.68 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	177.68 M2
AREA LIBRE	93.12 M2
INDICE DE OCUPACION	65.61 %
INDICE DE CONSTRUCCION	65.61 %
AREA A DEMOLER TOTAL	45.80 M2

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **N°A25031999-79186593**.

Parágrafo: Se hace claridad que de no construir y demoler en las condiciones señaladas en la presente resolución, presuntamente se incurre en infracción al artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



CP-GER427821



CO-SC-CER427820



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CIUDADINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 MAR 2019

Dada en Cajicá a los _____


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA.
 Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA** 
 DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
 PROYECTÓ: **ARQ. LAURA RODRIGUEZ** 
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-GER427821



CO-SC-GER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 9837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CHINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 14 dias de Marzo de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res-138/2019.

la fecha: 06/Marzo/2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar Castro

identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]